



TEPIC, NAYARIT; SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. –

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **C/06/2020** y con ello que mediante acuerdo del veintiocho de enero del dos mil veinte, se desechó el presente recurso; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del consuelo parra carrillo, quien autoriza y da fe.